



DI-DGOPC: 09 2023

Buenos Aires, 29 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC: 23/2023 Contratación Directa Entre Organismos del Estado N° 02/2023 sobre "Contratación de Seguros varios para la OPC", y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se formuló el requerimiento pertinente, a fin de impulsar la contratación del seguro de responsabilidad civil, seguro contra incendios para las instalaciones, seguro técnico para equipos electrónicos y seguro por robo, hurto e incendio de objetos diversos pertenecientes a la OPC.

Que, a fs. 3 se solicitó a NACIÓN SEGUROS S.A. la respectiva cotización de los mencionados productos, adjuntándose a fs. 4/5 un detalle estimativo del valor actual de los bienes a cubrir.

Que, la firma NACION SEGUROS S.A. (cuit 30-67856116-5) presentó su propuesta económica a fs. 6/13, **por el plazo de doce (12) meses desde el 01 de Marzo de 2023 hasta el 01 de Marzo de 2024**, detallando las características de las coberturas ofrecidas y sus respectivos precios, del siguiente modo:

Seguro de Responsabilidad Civil, OPCIÓN 1 pago contado: por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$6.110) costo final con IVA incluido; Seguro técnico para equipamiento electrónico, pago contado: por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$124.654,07) costo final con IVA, sin IIBB con impuestos; Seguro por robo de objetos diversos, OPCIÓN 2 pago contado Premio con IVA incluido, sin IIBB: por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$8.870); y Seguro contra incendios, pago contado Premio con IVA incluido: por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOCE (\$29.012).

Que, obran agregadas las constancias pertenecientes a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., a saber: inscripción ante la AFIP (fs. 14), inexistencia de deuda AFIP (fs. 15) e inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL (fs. 16).

Que, a fs. 17 la Coordinación Administrativa y Técnica aconsejó preadjudicar la contratación de marras a la firma NACION SEGUROS S.A. por el plazo de doce (12) meses contados **desde el 01 de MARZO de 2023**, ascendiendo el total de la contratación a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 07/100 CTVS (\$ 168.646,07)**.

Que, dicho Área, encuadró el procedimiento en una Contratación Directa conforme Artículo 25, inciso d), apartado 8, del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 02/2018 -Proceso de contratación entre organismos del Estado.

Que, obra a fs. 2 la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs. 18.



Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto por el art. 9° de la Ley 27.343 y por el art. 6° de la Resolución CSP N° 01/2018.

Que, la suscripta es competente para su dictado en virtud de la asignación de funciones inherentes a la Dirección General, otorgada por el art. 2° de la Resolución CSP N° 1/2023 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa entre Organismos del Estado N° 02/2023 que tramita por expediente EXP-OPC N° 23/2023 sobre "Contratación de Seguros varios para la OPC".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A. (cuit 30-67856116-5), su oferta presentada para la provisión de los seguros de Responsabilidad Civil, Seguro Técnico para equipamiento electrónico, Seguro de Robo de objetos diversos y Seguro contra Incendio, **por el término de DOCE (12) meses contados desde el 01 de Marzo 2023**, ascendiendo el total de la contratación a la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 07/100 CTVS (\$ 168.646,07)**.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a la empresa NACIÓN SEGUROS S.A.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con fondos de las partidas específicas correspondientes al SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

Lic. María Eugenia DAVID DU MUTEL DE PIERREPONT
Directora de Estudios, Análisis y Evaluación
A/C DIRECCIÓN GENERAL RESOLUCIÓN CSP N° 1/2023
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN